

FERNANDEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 5 de diciembre de 2005 por la Policía Local se denunció a D. JORGE LOPEZ FERNANDEZ como propietario de un vehículo marca PEUGEOT 405, matrícula S 0460 AS que fue retirado de la c/ C. Herrera Oria s/n por infracción de tráfico.

SEGUNDO: Que el vehículo fue retirado en la fecha señalada de la calle de actuación. Con fecha 13 de enero de 2005, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 9 de marzo de 2006, fecha en la que una vez cumplidos los plazos legales establecidos y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y en los periódicos regionales, se procedió a su achataamiento.

Que el Art. 71.1.a del R.D.L. 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que "se presumirá racionalmente su abandono cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.i) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JORGE LOPEZ FERNANDEZ como propietario de un vehículo marca PEUGEOT 405, matrícula S-0460-AS que fue retirado de la c/ C. Herrera Oria s/n por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. Raúl Carbonell Rufino y secretario a D. José Gil Nieto.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes". En caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 10 de mayo de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/7653

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 117/06 en materia de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 19 de abril de 2006 a MANEITEL DOS MIL UNO S.L y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 4 de febrero de 2006 por la Policía Local se denunció a MANEITEL DOS MIL UNO S.L por el estado de abandono del vehículo de su propiedad marca Citroën, modelo C-15, color blanco, matrícula S-8736-BXM, estacionado en Cl. Maria Curie, detrás de la Nave de Porcelanosa, el cual tiene todos los cristales rotos, le faltan pilotos, los focos, denotando la falta de uso por su imposibilidad de circular.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el Art. 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.i) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a MANEITEL DOS MIL UNO S.L como propietario de un vehículo marca Citroën, modelo C-15, matrícula 8736 BXM, que se encontraba abandonado en C/ Maria Curie.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D. Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 10 de mayo de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/7654

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santoña, de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 2005, ejercicio 2006, remitida por la Administración Tributaria del Estado durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse

ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matricula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Santoña, 12 de junio de 2006.—La alcaldesa, María del Puerto Gallego Arriola.

06/8250

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 4/05

Se hace saber a «G. E. T. Transibérica, S. A.», cuyo domicilio conocido es calle Matías Torrejón, número 7, bajo, 12520 Nules (Castellón), que esta Junta Arbitral, con fecha 20 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 4/2005, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Luis Angel Gómez Izaguirre, en representación de «Christian Salvesen Gerposa, S. A.», debiendo abonarle «G. E. T. Transibérica, S. A.» la cantidad de mil doscientos dieciocho euros (1.218,00 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en el BOC y Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2-1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de junio de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/7885

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 112/04

Se hace saber a don Eduardo Leal Daura, cuyo domicilio conocido es calle Concha Espina, número 5, 39012 Santander (Cantabria), que esta Junta Arbitral, con fecha 20 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 112/2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar parcialmente estimada la reclamación planteada por doña Monserrat Abascal Cabarga, en representación de «Transportes Azkar, S. A.», debiendo abonarle don Eduardo Leal Daura la cantidad de cuatrocientos setenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (473,78 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz, número 2-1.ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de junio de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/7886

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de expediente para la construcción de caseta para aperos de labranza, en suelo rústico, en Sopeña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por don Santiago Ezquerro Ceballos para la construcción de caseta para aperos de labranza en Sopeña, en suelo rústico.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabuérniga, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabuérniga, 25 de mayo de 2006.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

06/7259

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en San Miguel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete al trámite de información pública el Estudio de Detalle promovido por don Mike Salanowski García que actúa en representación de la «Sociedad Mercantil Norbratotal, S.L.»; que ha sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía de 22 de junio de 2006.

El Estudio de Detalle, diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento en la fecha de la resolución, ha sido redactado por los arquitectos don Miguel Cabrillo Gómez y don Gustavo Pérez Saiz y afecta a una parcela ubicada en la calle Alta, número 3, de San Miguel de Cohicillos, clasificada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como suelo urbano residencial II alturas.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOC, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cartes, 22 de junio de 2006.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

06/8435

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela, en Villabañez.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de junio de 2006, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en suelo urbano, parcela con Referencia Catastral número 2667005VN2926N0001HP del Catastro de Urbana, situada en la localidad de Villabañez, a iniciativa de CAGIGAS SOLAR, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

En Castañeda, a 8 de junio de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

06/7973